

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

25993 CORRECCION de errores del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, sobre fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito.

Advertido error en el texto del mencionado Real Decreto-ley, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «Artículo tercero.—El patrimonio de los Fondos de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito...», debe decir: «Artículo tercero.—El patrimonio de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades bancarias, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito...».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25994 REAL DECRETO 2469/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de cultura.

El Real Decreto-ley veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla y León, desarrollado por el Real Decreto mil quinientos diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, previeron la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de gobierno.

En este sentido, por Real Decreto tres mil quinientos veintiocho mil novecientos ochenta y uno, de veintinueve de diciembre, se transfirió al Consejo General de Castilla y León determinadas competencias en materia de cultura y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traslado de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de setiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, las considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidos de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autoridad concedida en el artículo sexto, apartado cl), y disposición final segunda del Real Decreto-ley veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, previa aceptación del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural, elaboradas por

la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas al Consejo General de Castilla y León las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados al mismo los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos.—En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas al Consejo General de Castilla y León por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por el Consejo General, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando el Consejo General de Castilla y León acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Consejo General de Castilla y León.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos del Consejo General de Castilla y León se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos del Consejo General de Castilla y León cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante el propio Consejo. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El Consejo General de Castilla y León organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Consejo General de Castilla y León.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos General del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulo IV y VII de la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un suculento informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del costo efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se libraran directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, al Consejo General de Castilla y León, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATÍAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Cultura,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Prautoronómico de Castilla-León de competencias, funciones y servicios en materia de cultura, en los términos que se reproducen a continuación:

A) *Disposiciones legales de referencia.*—La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20) y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas al Consejo General de Castilla y León para cumplir así los objetivos de su creación.

B) *Competencias y funciones que asume el Ente Prautoronómico de Castilla y León e identificación de los servicios que se transfieren.*

1º Se transfieren al Consejo General de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción sociocultural, con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario.

a) El estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y del Consejo General de Castilla y León.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Castilla y León.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Castilla y de León, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las Casas de Juventur, Clubs juveniles, Centros sociales, Guarderías e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el Ámbito de Castilla y de León.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo, cuya gestión está igualmente encamendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, el Consejo General de Castilla y León, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes.

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no excede del propio del Ente Prautoronómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito excede del propio del Ente Prautoronómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, el Consejo General de Castilla y León conocerá previamente y informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Castilla y León.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación física y actividad deportiva escolar.

d.1) Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, local o comarcal.

d.2) Promover la creación de agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

d.3) Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

e.1) La promoción del deporte social y popular.

e.2) La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

e.3) La formación de Animadores deportivos.

e.4) La prestación de ayuda para el mantenimiento de Centros deportivos, para la práctica del deporte en general.

e.5) La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de iniciación técnico-deportiva.

f.1) La dirección y gestión de los CITD y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

f.2) La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CITD.

f.3) El nombramiento de los directores de los CITD.

f.4) La firma de convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Prautoronómico.

Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La aistencia técnica en la elaboración de presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias, incluidas las que se transfieren en el presente

acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Institutos Nacionales de Educación Física.—La gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física, cuya creación se acordará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previos preceptivos informes del Consejo General de Castilla y León y del Consejo Superior de Deportes.

Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas, anteriormente enumeradas, la creación de la infraestructura apropiada.

2º Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren al Consejo General de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, los siguientes Servicios e Instituciones, en cuanto ejerzan las funciones que así mismo se detallan:

1. Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros sociales, Guarderías, instalaciones recreativo-deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Castilla y León.

2. Las Oficinas de Información juveniles ubicadas en Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia y Soria.

3. Las Aulas de Tercera Edad existentes en Ávila, Burgos y Soria.

4. Los Centros de Medicina Deportiva de Salamanca y Valladolid, a los que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas.

5. El Centro de Iniciación Técnico-Deportiva de Salamanca, al que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura élite deportiva.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.—En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirá siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Específicas:

1.a) Centro Nacional de Documentación en materia de juventud, mujer y familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y que tengan carácter nacional o internacional.

c) Red Nacional de Información de la Mujer.

2.a) Asociaciones deportivas.

a.1) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación excede el propio del Ente Preautonómico.

a.2) Informar favorable y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de utilidad pública y de interés cultural, relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

b.1) Construir y gestionar las instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe del Consejo General de Castilla y León.

b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional e internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquier Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con el Consejo General de Castilla y León y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario del Consejo General de Castilla y León en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas.—En todas las materias objeto del presente acuerdo:

a) La realización de campañas de Ámbito nacional.

b) Las relaciones internacionales y las de Ámbito estatal.

c) La convocatoria de premios nacionales.

d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de Ámbito nacional.

f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.

h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.

i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Castilla y León y forma de cooperación.—Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y el Consejo General de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre el Consejo General de Castilla y León y el Ministerio de Cultura.

c) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. El Consejo General de Castilla y León promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Castilla y León. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y del Consejo General de Castilla y León, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo General de Castilla y León podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no excede del propio del Ente Preautonómico. Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y el del Consejo General de Castilla y de León se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde al Consejo General de Castilla y León la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

f) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se transfieren.—Se traspasan al Ente Preautonómico los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

g) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se refiere en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender del Ente Preautonómico en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás organismos competentes en materia de personal se notificará a los

interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*—No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) *Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados:*

1) El coste efectivo que según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Castilla-León se eleva con carácter provisional a 751.030.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. La valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2) Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2). (1), 48.779.000 pesetas.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 15.482.000 pesetas.

Total, 64.261.000 pesetas.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*—La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tratarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*—Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

(2) De la dotación anual de 175.681.000 pesetas que corresponde a Castilla-León del crédito 24/35 753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

— Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

— Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 21 de junio de 1980), por la que se regulan las Aulas de la Tercera Edad del Ministerio de Cultura.

— Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

— Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1980).

— Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1981).

— Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1981).

— Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1981).

— Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1981).

— Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, aplicación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1981).

— Orden de 12 de febrero de 1982, sobre Planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1982).

1. INSPERFES. AFFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

INVENTARIO DETAILED DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADJUNTOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPIREN A CASTILLA-LA MANCHA

Número y nombre		Localidad y Dirección		Situación Jurídica		Situación en el PZC		Propietario	
		Nombre y uso	Situación en el PZC	Situación en el PZC	Nombre y uso	Situación Jurídica	Nombre y uso	Propiedad	Propietario
I. INSPERFES. - ASCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES									
Ciudad Deportiva	Ávila	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo de Consejo de Ministros del 11.4.80.	2.200	Solicitud cesión gratuita a la Corporación Municipal de Avilés el 1.10.81 a la Dirección General del Patrimonio del Estado. Gestido por tercero.	Transladada a la Dirección General de Juegos y Obras del Ministerio de Cultura la solicitud de reversión plantada por el Ayto. de Arenas de San Pedro con fecha 3.11.80. Gestión tercero.	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Arrendamiento. Alquiler a la M. de Cultura y deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Abandonado su importe por el Consejo Superior de Deportes	Abandonado su importe por el Consejo Superior de Deportes
Pabellón Deportivo Ctra. Moro de Asturias Vieja	Arenas de San Pedro (Ávila)	Adscrito al CSD por acuerdo de Consejo de Ministros del 30.12.77	10.050	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Arrendamiento. Alquiler a la M. de Cultura y deporte por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Solicitud cesión gratuita del M. de Cultura y deporte por el CSD en 26.6.82. Privilegio no formalizado con cargo de cooperación para la gestión con la Federación Española de Tiro.	Solicitud cesión gratuita del M. de Cultura y deporte por el CSD en 26.6.82. Privilegio no formalizado con cargo de cooperación para la gestión con la Federación Española de Tiro.
Refugio de Montaña	Zarzuela de la Rivera (Ávila)	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	1.755	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo de Consejo de Ministros del 6.4.80	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo de Consejo de Ministros del 6.4.80	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo de Consejo de Ministros del 6.4.80	Previsto convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Montañismo.	Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Montañismo.
4 Campos de fútbol. «Granja Tarrasa»	Paseo de Terradillos (Valdeolmos)								
II. INSPERFES. - ASCRITOS AL DEPARTAMENTO DE CULTURA									
Complejo de Fútbol «Los Dálmates»	Galapagar	Propiedad. Muestra el M. de Cultura por acuerdo del 12.12.77	13.446	Propiedad. Muestra el M. de Cultura por acuerdo del 12.12.77	Propiedad. Muestra el M. de Cultura por acuerdo del 12.12.77	Propiedad. Muestra el M. de Cultura por acuerdo del 12.12.77	Dirección de Fútbol y Deportes (I.E.D.)	Propiedad. Adscrito al M. de Cultura con acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77	Propiedad. Adscrito al M. de Cultura con acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77
Palacio del Tiro	Palacio del Ben Tolosa (Vallehermoso)								
Delegación Provincial y Casa del Deporte	División Ávila a 112 Segovia	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	21.285	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	En la valencia del Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77 figura como invenitario en la gestión por tercero.	En la valencia del Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77 figura como invenitario en la gestión por tercero.	En la valencia del Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77 figura como invenitario en la gestión por tercero.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	Delegación Provincial y Casa del Deporte Segovia	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	12	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	Propiedad del M. de Cultura. Adscrito al M. de Cultura por acuerdo del 23.12.77	Entregada al I.P.C. por el CSD	Entregada al I.P.C. por el CSD	Entregada al I.P.C. por el CSD

— 2 —

— 1 —

—

I. TIEMPOS. SIN TOMA DE RAZÓN POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO. - NÚMERO DE ASUNTOS AL MINISTERIO DE...

Municipio y uso	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Propietario
Localidad y Dirección	Carácter y Uso	Edificio	Territorio
Pabellón Polideportivo - Enrique Serrichio - C/ Canalejas, 10 (Zaragoza)	Tropiezo de la salin- ta Delegación Nacio- nal de la Juventud. - Afecto al Mº de Cultura por acuerdo del Con- sejo de Ministros de fecha 30.12.77	Solicitud de cesión de 1 Mº de Cultura y adscripción al Consejo Superior de Deportes con fecha 26.4.78. Cesa- ción por terceros.	
Pabellón Polideportivo - Emperador Trastorio - Paseo Nuevo (Zaragoza)	Tropiezo de la exis- tencia Delegación Nacio- nal de la Juventud. Afecto al Mº de Cultura por acuerdo de Con- sejo de Ministros de fecha 30.12.77	Solicitud de cesión de 1 Mº de Cultura y adscripción al Consejo Superior de Deportes con fecha 26.4.78.	

— 5 —

Municipio y uso	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Propietario
Localidad y Dirección	Carácter y Uso	Edificio	Territorio
Duesas (Palencia)	Cesión gratuita por re- solución de la Direc- ción General del I.N.V. de fecha 22.7.75 a fa- vor de la antigua "Dileg. Nacional de Educación Física y Deportes (DNF)."	Solicitud toma de razón Y adscripción con fecha 17.12. 80. Prevista cesión al Ayto de Leganito.	
Valderomeo	Villares de la Reina (Salamanca)	Escrutinio de ejemplar al estadio Movimiento Nacional por 25 años de fecha 2.7.73.	
Retablo de Montaña	Candelerio (Salamanca)	Escrutinio de donativo y aprobación del ex- tinto Movimiento Na- cional de 25.11.75	
Valdromera	Plano de Autocarretera (Valdromera)	Cedida por 50 años	20.000

— 6 —

Municipio y uso	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Propietario
Localidad y Dirección	Carácter y Uso	Edificio	Territorio
Campo de Fútbol	El Barranco (Avilés)	Escrutinio de cesión de su- perficie de superficie el 3.3.77 a favor de la comunitaria Dele- gación Nacional de De- portes.	
Club Aéreo	Sanchidrián (Avilés)	Escrutinio de cesión - 4.000 Escrutinio a favor del extinto Movimiento Na- cional.	10.000
Campos de fútbol	Pallavilla (Burgos)	Escrutinio de consti- tución de derecho super- ficie el 6.4.77 a favor del vecindario Movimen- to Nacional.	10.000
Campo de fútbol	Manzana de las Mulas (León)	Cesión al estadio Movi- imiento Nacional por 30 años el 27.8.76	11.117

— 7 —

Municipio y uso	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Propietario
Localidad y Dirección	Carácter y Uso	Edificio	Territorio

— 8 —

1. INMUEBLES

JUVENTUD Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURALES.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVO A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISAN A CANTABRIA (Avto).

Mátriz y uso (1)	Localidad y dirección	Situación jurídica	Situación en m ²	Observaciones
		Propiedad	Terreno	
		Compart.	Total	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	SAJARIBA Pza. Constitución, nº 1	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	SAJARIBA C/ Juventud, Yeste, nº 14	Arrendamiento	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	SAJARIBA C/ Juventud, Yeste, nº 5	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	AVILA C/ Juventud, nº 1	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	AVILA C/ Puente del Sol, nº 5	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	AVILA Pza. de Uruñedo, nº 4	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	AVILA Calle Puentecillas, nº 4	Propiedad	—	
- Oficina de Información Juvenil en Ureña (Avto Provincial).	—	—	—	

4. JUVENTUD

JUVENTUD Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURALES.

B. O. del E.—Núm. 239,

6 octubre 1982

27473

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVO A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISAN A CANTABRIA (Avto).

— 9 —

5. JUVENTUD

1. JUVENTUD

Mátriz y uso (1)	Localidad y dirección	Situación jurídica	Situación en m ²	Observaciones
		Propiedad	Terreno	
		Compart.	Total	
Libreras Juveniles	RAMIREZ DE GRANADA, S/C Carrascal 100	Propiedad	—	
Residencias Juveniles	URDIALES, Avda. de la Juventud, nº 10	Alquiler	—	
Residencia Juvenil "Plaza de Arpitana"	URDIALES, Avda. de la Juventud, nº 10	Alquiler	—	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVO A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISAN A CANTABRIA (Avto).

— 10 —

Mátriz y uso (1)	Localidad y dirección	Situación jurídica	Situación en m ²	Observaciones
		Propiedad	Terreno	
		Compart.	Total	
Capde. "el Hormigón"	URDIALES, Avda. de la Juventud, nº 10	Propiedad	—	
Guardería Infantil "Centro Niño"	URDIALES, Avda. de la Juventud, nº 10	Propiedad	—	
Centro Niño "Centro Niño"	URDIALES, Avda. de la Juventud, nº 10	Propiedad	—	

— 11 —

INVENTARIO Y FINANCIACIÓN PROVISIONAL (Avto).

Localidad y dirección

Número y año

Situación Jurídica

Cédula

Superficie en m²

Compart.

Total

Observaciones

Localidad y dirección	Situación Jurídica	Cédula	Superficie en m ²	Observaciones
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	240	en renta
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	658	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	96	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	635	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	574	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	—	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	30.000	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	330.225	Conta. anual n.º 31-12-81
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	30.366,- Pta.	
PROPIEDAD, OF./Residencia Juvenil, nº 10	Propiedad	113.316,- Pta.	180	No adecuado

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cálculo	Compart.	
Centro de Atención Social	Barrio de Nuevo Parque Av. Mirandita, 6	Propiedad			4.301
Centro de Atención Juvenil	Barrio - Arriba, Gua. Vi- sta, c/pas. C				7.845
					10.146
					100.000

13

一
四
八

Número y Nro	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en Hectáreas Cada Parte	Total	Observaciones
Club Juventud	Lote 1-2-3-Ruta Capital, 13 Lote 1-Hacienda Argentina	Propietario	140	140	Venta anual abonado año 1.981 15.500.-Ptas. Venta anual abonado año 1.981 para Cultivo año 1.981 1.000.-Ptas.
Obreros Metal	Lote 1-2-3-Ruta Capital, 14	Propietario	300	300	150.000.-Ptas. Abonado por Cultivo año 1.981 105.140.-Ptas. vencido de vencido
Club Juventud	POL. 18 CORTADAS SANTA FE DE LOS COCHOS-C.F. Partida, s/n.	Propietario	60	60	Venta anual abonado por Cultivo año 1.981 2.400.-Ptas. Abonado por Cultivo año 1.981 40.000.-Ptas.
					Dato aclaratorio
					PROPIEDAD -Plazas de la Rep. el año 19

一
四
八

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Cédula	Superficie en m ²	Observaciones
			Cédula	Compr. Total	
hogar	VALENTIA DE B. MAR.-C/. Callez Pinalia 30	Alquilar	-	-	suma año 1.951 adquirida por Cultura, P055-Pba. No consta ruta.
apartamento	LA VILLA-Plaza el Rito	Propiedad	-	3.150	sollicitada descontadura.
o señala	VILLAS DEL RITO- CANT. MUN.-C/1/ta Avenida	-	-	1.781	-
o señala	ASTORIA-Oriente del Maravil-	-	-	3.450	-
o señala	ESTUARIA-Ort. Jardín Gómez Propiedad	-	-	310	Estado ruinoso
o señala	VALBUENA-Ort. Jardín de la Cordonera	-	-	120	-
o señala	CAZUZA 1000. DPTO.-	-	-	90	-
o señala	LA PAZ-1/2/ta Nivel. Mza. 16	-	-	-	-
o señala	PONDERA DE PEDRO QUIRILLI	-	-	-	-
o señala	CAUCHAS- VILLADAMO.-Plaza Sierra	-	-	-	-
o señala	Club Juvenil	-	-	-	-
o señala	Club Juvenil	-	-	-	-

一九

Bien y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Código	Superficie en m ²	Observaciones
			Cédula	Copart.	Total
Residencia Juvenil "Mayo de Pando", 1. ASTORGA.-Plaza Arquitecto González, 3	Propiedad				
Residencia Juvenil "El Salón", 1. ALMENDRALEJO.-Calle 10, nº 2	P	2.969			
Residencia Juvenil "Villanueva", 1. VILLANUEVA.-Plaza del Ayuntamiento, 2	H	"			
Residencia Juvenil "Santa María del Páramo", 1. ZARAGOZA.-Avda. Prado de Arcilla, 1	P	11.950			
Residencia Juvenil "Isla Fluvial", 1. TOLEDO.-Avda. Hacia la g	P	"			
Residencia Juvenil por el Instituto "Raúl Pérez", 1. SEVILLA.-Avda. del Instituto, 1	P				

— 17 —

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTANCIAS) QUE SE TRASPASAN A LA JEFATURA-JUEZ (palpito), 1982.....**

V. INSTITUCIONES

Bien y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Código	Superficie en m ²	Observaciones
			Cédula	Copart.	Total
Albergue Juv. Club Juventud, 1. UTRERA.-Bulevaro Carriles de los Olmos, 2/4, s/n. Los Olmos de Carriles.	Propiedad			10.000	
Centro de Animación Sociocultural para 10 años, 1. ALMENDRALEJO.-Avda. José Quintana, 1. Centro de Juventud, 1 de Junio, 101	1	300		169,40	
Centro Social, 1. ALMENDRALEJO.-Avda. José Quintana, 1. Bodega de la Finca, 3	q	153		737,00	
Centro Social, 1. PALENCIA.-Paseo de Bango, 3	Alquiler	365		Donda alquiler por Cuadra año 1.981. 35.316 pts.	
Centro Social, 1. PALENCIA.-Paseo de Bango, 3		300		Donda alquiler por Cuadra año 1.981, 35.125,74	

— 18 —

Bien y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Código	Superficie en m ²	Observaciones
			Cédula	Copart.	Total
Residencia Juvenil "Francisco del Parque", 1. LUGO.-Plaza del Parque, 1	Propiedad				
Residencia Juvenil "El Salón", 1. ROSAÑA.-El Salón	Casilla				
Residencia Juvenil "Casa de la Juventud", 1. VALLADOLID.-Avda. Cardenal Cisneros, 34	Propiedad				

— 19 —

— 20 —

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula Depart.	Total	
Bautismo de San Miguel Arcángel "Instituciones y Recreaciones" s/c. Málaga, Málaga.		Propiedad		
			777	

— 21 —

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
(o INSTITUCIONES) QUE SE TRASPIAN A .-ADMARINA-MAR (excepción)**

1. BIENES

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula Depart.	Total	

— 22 —

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula Depart.	Total	
			770	
			409	
			317	
			225	
			903	
			4.546	
			1.000	
			150	Alojamiento renta año 1,50 Málaga.-Pta.

— 23 —

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula Depart.	Total	
			770	
			405	
			317	
			225	
			903	
			4.546	
			1.000	
			150	Alojamiento renta año 1,50 Málaga.-Pta.

— 24 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Propiedad	Superficie en m ²	Total	Observaciones
Área social	SAN JAVIER - Distr. 10 SANTO DOMINGO - Paseo Conde Serrallés, s/n SAN RAFAEL - Paraje de Guadilas	Titulado compart.	Titulado	1.826 7.006 9.652	1.826 7.006 9.652	
Asistencia Juvenil						
Desarrollo Juvenil						
Emprendimiento Juvenil						

- 28 -

Número y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedida	compart.	
Centro Social	SANTA - Hasta, s/n SANTA - Paseo de San Francisco, 1	Propiedad			11.842
Educación Infantil	EQUIPO - Plaza "Granite" SANTO - "Salientes"	Concesión			52.031

1
25
1

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITAS A LOS SCIENTIFICOS

Motivo y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Cod. de Compart.	Superficie en m ²	Total	Observaciones
Alquiler-Diaria-Fáctico.	SEDE-Plazas de Asilo.	Propiedad		13179		
Alquiler-Diaria-Fáctico.	SEDE-Of. Oficinas.	"		420		
Alquiler-Diaria-Fáctico.	SAN JAVIER DE YOLI.	"		1.536		
Alquiler-Diaria-Fáctico.	ALMOS MEX. JESÚS-Of. SI. Lape-	"		490		
Alquiler-Fáctico.	ANTONIO MACH-					
Alquiler-Fáctico.	EDUARDO-Plaza de José Anto-	"				
Alquiler-Fáctico.	nio, 1	"				
Alquiler-Fáctico.	CONCEPCIÓN-Plaza de la Nave	"				
	Gobernación.	"				

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.	Total
Residencia Juvenil con 110 plazas	VILLANOID.- San Blas, 6 VILLANOID.- Paseo del Conquistador, 2	Propiedad		
Centro Social	VILLANOID.- San Blas, 6	Propiedad		
Alquiler	493.919			1.013
Renta abonada por Cultura al año 1.981 como renta 120.000.-Pts. Renta abonada por Cultura al año 1.981 197.944.-Pts.	120			323.000
Renta abonada por Cultura al año 1.981 40.000.-Pts. Se trae la renta de los del contrato.	130			
Renta abonada por Cultura al año 1.981 40.000.-Pts.	76			
				76.000

— 30 —

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.	Total
Residencia Juvenil con 110 plazas	VILLANOID.- San Blas, 6 VILLANOID.- Paseo del Conquistador, 2	Propiedad		
Centro Social	VILLANOID.- San Blas, 6	Propiedad		
Renta abonada por Cultura al año 1.981 197.944.-Pts.	130			30.368

— 32 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEPENDENCIAS Y OBRAJEROS DEL ESTADO ASOCIATOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISAN A - PATRULLA-IAE (Patrulla-IAE).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.	Total
Albergue Juvenil.	LAJUNA.-San Martín de Cen-	Propiedad		
Residencia Juvenil con 110 plazas	TRAMAJALES DE ALBA, c/ Juncos, 5 LAJUNA, s/n, en la localidad de PORTILLOS DEL VIZCO.-Juncos.	Propiedad		
Palacio de Artesanía	AIRÓN, s/n, a 35.000 mts VILLANOID.- San Blas, 6	Propiedad		

— 29 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEPENDENCIAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPISAN A - PATRULLA-IAE (Patrulla-IAE).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
		Cédula	Compart.	Total
Albergue Juvenil.	LAJUNA.-San Martín de Cen-	Propiedad		
Residencia Juvenil con 110 plazas	TRAMAJALES DE ALBA, c/ Juncos, 5 LAJUNA, s/n, en la localidad de PORTILLOS DEL VIZCO.-Juncos.	Propiedad		
Palacio de Artesanía	AIRÓN, s/n, a 35.000 mts VILLANOID.- San Blas, 6	Propiedad		

— 31 —

卷之三

१८५२-१८५३ वर्षात् ये अधिकारी द्वारा उत्तराखण्ड के लोकों की समस्याएँ और उनके साथी लोकों की समस्याएँ जैसे विभिन्न बालों की विशेषज्ञता आदि का विवरण दिया गया है।

卷之三

卷之三

四三一

卷之三

4

67

1

Nombre y apellido ciudad natal, dirección	Domicilio y teléfono	Nombre y apellido en el servicio	Nombre y teléfono	Nombre y teléfono	Total total
MARINA BONET, Manila	220-0462	Jefe de Departamento active	1,028,130 284,400	251,072 285,400	1,677,509 550,800
Correos y telégrafo a que pertenece	se registró	Administrativo sabatino			

三

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Altura Años	Peso trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUALES
					Naturales	Complementarias	
GRACIALES, Bernardo Alvaro, en su casa 200000 apartamento, Bucaramanga	Oficial Tercero Acuña Mar Bucaramanga	A0000534 21606060 Avrojy6	Activo ■ ■	Solo Negociado ■	551.700,- 370.900 300.000,-	727.400,- 265.556 317.844,-	1.262.856 646.456 685.054,-

Nombre y apellido	Domicilio y actividad	Objetivo o motivo a que sirve	Un Registro	Estado de Tenencia	Unidad de medida	Mercado	Unidad de medida	Mercado
Alvarado, Juan José	Colonia Morelos, Lote 10 Número 100, Colonia Morelos, Alvarado, Coahuila de Zaragoza.	Comercio	Autónoma	Autónoma	Autónoma	1,000.000	600.000	1,000.000
Alvarez, Vicente	Colonia Morelos, Lote 10 Número 100, Colonia Morelos, Alvarado, Coahuila de Zaragoza.	Comercio	Autónoma	Autónoma	Autónoma	1,000.000	600.000	1,000.000

卷之三

۱۰

七

WHTI 4446		WHTI 4446	
WHTI 4446		WHTI 4446	
Office & vendita e un per la sua vita	Imprese di comunicazione e di informazione	Office & vendita e un per la sua vita	Imprese di comunicazione e di informazione
uffici postali	postale	uffici postali	postale
uffici telefonici	telefonico	uffici telefonici	telefonico
comunicazione radiofonica	radiofonico	comunicazione radiofonica	radiofonico
comunicazione televisione	televisione	comunicazione televisione	televisione
comunicazione satellitare	satellitare	comunicazione satellitare	satellitare
comunicazione internet	internet	comunicazione internet	internet
comunicazione mobile	mobile	comunicazione mobile	mobile
comunicazione satellitare mobile	satellitare mobile	comunicazione satellitare mobile	satellitare mobile

— 40 —

2.1) RELACION INICIAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: AVILA

Localidad: AVILA
TIERRA DE ANTIGUA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Pl. Puesto	Situación Abta.	Puesto trabajo que desempeña	Berribitaciones básicas	Berribitaciones complementarias	TOTAL ANUAL
ORTIZ, Higinio, Pedro	Oficial Industrial Administrativo	ASPROTIT	Inactivo	26% Sociedad Agric. Mercado	.031.525,-	525.312	1.557.794,-
ORTIZ, JUAN, Pedro	Oficial Instructor	ASPROTIA30	Inactivo	103.439,-	325.019,-	1.026.391,-	
ORTIZ, JUANITO, Guillermo	Oficial Instructor	ASPROTIA40	Inactivo	103.730,-	321.101,-	1.044.824,-	
ORTIZ MARCOS, Pedro Luis	" "	ASPROTIA100	Inactivo	80.120,-	22.109,-	1.020.229,-	
ORTIZ MUÑOZ, Juan	Administrativo	ASPROTIA2	Inactivo	624.546,-	144.449,-	768.934,-	
ORTIZ MUÑOZ, Juan	Administrativo	ASPROTIA3	Inactivo	635.276,-	141.108,-	776.383,-	
ORTIZ MUÑOZ, Juan	Administrativo	ASPROTIA4	Inactivo	349.436,-	86.356,-	435.792,-	

— 41 —

Localidad: BURGOS

Localidad: BURGOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Pl. Puesto	Situación Abta.	Puesto trabajo que desempeña	Berribitaciones básicas	Berribitaciones complementarias	TOTAL ANUAL
ORTIZ URIBARRO, Pedro	Oficial Instructor	ASPROTIB	Inactivo	26% Sociedad Agric. Mercado	.070.864,-	670.340,-	1.699.166,-
ORTIZ VERNAL, Juan	Oficial Instructor	ASPROTIT	Inactivo	Jefe de Sección	522.110	1.027.720	1.550.830,-
ORTIZ ZAFRA, Joaquín	Oficial Instructor	ASPROTIA	Inactivo	Supervisor	470.340	1.462.724	1.933.064,-
ORTIZ ZAFRA, Joaquín	Oficial Instructor	ASPROTIA	Inactivo	Indem. Dif. Inf.	1.255.355	400.344	1.655.702,-
ORTIZ ZAFRA, Joaquín	Oficial Instructor	ASPROTIA	Inactivo	Indem. Dif. Jefe	800.324	221.704	1.021.504,-
ORTIZ ZAFRA, Joaquín	Administrativo	ASPROTIA4	Inactivo	305.132	874.239	669.371	1.848.642,-
ORTIZ ZAFRA, Joaquín	Administrativo	ASPROTIA4	Inactivo	305.132	843.468	639.610	1.788.210,-

— 42 —

RELACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE TRABAJO VINCULANTES ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS
(C. INSTRUCIONES) QUE SE TRANSMITE A CEPERAT, DIFERENCIAS, REFERENCIAS.....

Localidad: CANTABRIA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Pl. Puesto	Situación Abta.	Cuerpo o escala a que pertenece	Pl. Puesto	Situación Abta.	Precio trabajo que desempeña	Berribitaciones básicas	Berribitaciones complementarias	TOTAL ANUAL
ORTIZ, Angel, Pedro	Oficial Instructor	ASPROTIA30	Inactivo	26% Sociedad Agric. Mercado	.070.864,-	670.340,-	1.699.166,-	1.026.391,-	1.026.391,-	3.745.358,-
ORTIZ, Angel, Pedro	Oficial Instructor	ASPROTIA40	Inactivo	Indem. Dif. Inf.	800.324	221.704	1.021.504,-	1.462.724	1.462.724	2.926.032,-
ORTIZ, Angel, Pedro	Oficial Instructor	ASPROTIA4	Inactivo	Indem. Dif. Jefe	800.324	221.704	1.021.504,-	1.462.724	1.462.724	2.926.032,-
ORTIZ, Angel, Pedro	Administrativo	ASPROTIA4	Inactivo	305.132	874.239	669.371	1.848.642,-	317.903,-	317.903,-	2.874.545,-

— 43 —

— 44 —

לען ר' יונה

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ ଓ ପ୍ରତିକଳା କମିଶନ

ପ୍ରକାଶନ କମିଶନ ଅଧୀକାରୀ ପତ୍ର ପରିଚୟ

CENTRAL

Centro di cui tutti

Apellidos y nombre		Cuanto o escala a que pertenece	No. de placa	Placa de Adu.	Placa de Oficina	Placa de Automóvil	Placa de Camionetas	Placa de Básicas	Placa de Complementarias	Retribuciones	TITUL. ANUAL
ALFREDO GONZALEZ, ALFREDO		OC. Instalaciones	A.30000289	45745				1,214.112	521.364	1,332.476	

5

ESTADÍSTICA: ANÁLISIS DE VARIEDAD

Apellido y nombre	Domicilio o escuela a qua pertenece	No. Registro	Situación Ativa,	Puesto o trabajo que desempeña	Patrullaciones básicas	Patrullaciones complementarias	TOTAL ANUAL
GENERAL ALFREDO TORRES, Licenciado Of. Infraestructura	A-20000119	Activo	Defensor	mm.121.	121.000	1.001.750	

2

ESTACIÓN DE PERSONAL Y NUESTRAS 16 TRABAJADORES ADAPTADOS A LOS SERVICIOS

1 INTRODUCTION

194

— 47 —

Localidad: 1200
Centro: ESTUDIOS JUVENILES "CONTRATO DE PUEBLO"
Santos: ESTUDIOS JUVENILES "CONTRATO DE PUEBLO"

Apellido y nombre	Tiempo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Puesto trabajo que desempeña		Retribuciones básicas complementarias	Retribuciones básicas complementarias	Total
				Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Retribuciones básicas complementarias
MARZALO, Julian PANSEZ RODRIGUEZ, Ildo	Auxiliar Maestro	42601930 42706253	Activo	Sector Administrativo Jefe P. Laboral	265.104 322.779	621.760 627.974	Of. Instructores APROVOCO	1.028.124

— 49 —

Localidad: 1200
Centro: ESTUDIOS JUVENILES "INFANTA DOÑA SARAIVA"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Puesto trabajo que desempeña		Retribuciones básicas complementarias	Retribuciones básicas complementarias	Total
				Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Retribuciones básicas complementarias
MARINA, Ramón, Maestro	Of. Instructores	42601074	Activo	Lugia Gómez, José Ramón	Auxiliar	1.350.492	303.004	1.653.496

— 50 —

Localidad: 1200
Centro: CLUB JUVENIL "CONTRATO GUILLEN"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Puesto trabajo que desempeña		Retribuciones básicas complementarias	Retribuciones básicas complementarias	Total
				Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Activa.	Retribuciones básicas complementarias

— 51 —

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA
DE MÉJICO (IIEE) que se traslada a "ESTADÍSTICA AGRÍCOLA"

Institución: I.I.E.E.
Centro: Oficina Jurídica

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nr. Registro	Misión Aña.	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Puesto trabajado que desempeña	Básicas Complementarias	
RODRIGO FLORES, Adelmo P.	Dir. Instrumentos	Aj. Jurídicos	Activo	Administrador	1,600.00	1,616.000

2.1. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nr. Registro	Puesto trabajado que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
SANTOS REYES, Augusto	Oficial Instructor	ASCP01020	Asistente	670.000	670.000	1,340.000
PELÁEZ GONZALEZ, M. Gloria	Técnico Asistente	ASCP01021	Asistente	670.000	302.000	972.000
AVILA SANTOS, J. A.	Oficial Instructor	ASCP01022	Asistente	670.000	275.000	945.000
GRACIA PEREZ, Ana R.	Técnico Asistente	ASCP01023	Asistente	670.000	121.000	791.000
RADA PINTO, Concepción	Técnico Asistente	ASCP01024	Asistente	670.000	121.000	791.000
DIAZ TELIX GOMEZ, Ignacio	Administrativo	ASCP01025	Asistente	670.000	223.000	893.000
ALFREDO ORTEGA, Nelson	Asistente	ASCP01026	Asistente	327.500	219.100	546.600
ESPINOZA REYES, Esperanza	Asistente	ASCP01027	Asistente	327.500	220.612	548.112

— 54 —

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA
(I.N.E.E.) que se traslada a "ESTADÍSTICA AGRÍCOLA"

2.2. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nr. Registro	Puesto trabajado que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
RODRIGO FLORES, Adelmo P.	Dir. Técnico	ASCP01028	Asistente	670.000	670.000	1,340.000

— 55 —

— 55 —

ESTIMACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO. ESTIMACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO. ESTIMACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO.

2.1. REACTOR MONITORING FOR FUSION

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	Tel. Adm.	Situación Adm.	Período trabajo que desempeña	Retribuciones			TOTAL: ANUAL 1.6 B.140.
					Mínimas	Suplementarias	Alta Empresarial	
ESTEBAN SANCHEZ, José	Administrador, Secretario	420-0150	Activo	1.7-12.02	705.110			
JUAN JOSÉ HERNANDEZ, Juan	Oficial Técnico			1.123.172		570.700		1.693.872
MIGUEL MOLINA, Oscar	Técnico, Asistente			1.134.302		525.000		1.571.302
SANTIAGO ALVAREZ, Guillermo	Oficial Técnico			1.068.166		510.000		1.328.166
FRANCIA LARA, Rosalba	Asistente Administrativo			601.614		320.200		720.814
ROBERTO MUÑOZ, Carmen	Asistente Administrativo			580.352		320.200		822.750
JUAN GARCIA, Alvaro	Asistente Administrativo			524.900		262.800		682.800
EDUARDO SANCHEZ, Angel	Asistente Administrativo			520.000		260.000		780.000
EDUARDO SANCHEZ, Angel	Técnico, Asistente			1.287.307		654.500		1.657.307
EDUARDO SANCHEZ, Angel	Asistente Administrativo			654.500		320.200		877.300
LUCAS POLO, Ramón	Asistente Administrativo			525.900		262.700		645.900
MARTA SANCHEZ, Juana	Asistente Administrativo			525.132		262.700		637.232

RECLACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VINCULANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LOS CASTELLANOS. PRACTICA.....

1. REACȚION MONTUL DE FUNCȚIONARII

Apellido y nombre	Campo o escuela a que pertenece.	No Registro	Situación Activa.	Puesto trabajo que desempeña	Retribución salarial Básica	Retribución complementaria	Total Anual
GOMEZ MARTINEZ Joseline Anas y Asunc, Velazco	Sobaldino Sobaldino	AZTREC0173 AERP013979	Activo Activo	Centraje Operación	200.000 375.000	200.000 200.000	600.000 600.000

四庫全書

2.1. REACTOR MONITORING FOR FUSION

Apellido y nombres	Tiempo o actividad que pertenece	Un Registro	Sistema de información de datos.	Fuente trabajado en documentación	Procedimientos de procesamiento	Tecnología aplicada
Alvarado del Rosario	Oficial Instituto	Asignaciones Academias	Asignaciones Academias	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Software
Alvarez, Luis	Maestro, Asistente Oficial Instituto	Asignaciones Academias	Asignaciones Academias	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Software
Alvarez, Luis	Asistente	Asignaciones Academias	Asignaciones Academias	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Software
Alvarez, Luis	Asistente	Asignaciones Academias	Asignaciones Academias	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Actas de Asistencia Actas de Asistencia	Software

ESTACIÓN DE FERROCARRIL Y ESTACIÓN DE TRENES DE VERSAILLES ALQUIELA A LOS SISTEMAS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLADAN A ...CAPITALIA, ETC., ETC.

३०१। अद्यतात्र निर्मला.

9

卷之三

Localidad: **MONTEVIDEO**
Entidad: **MINISTERIO DE HACIENDA**
Nombre: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

RELACION DE PERSONAS Y PUESTOS DE TRABAJO VICTIMAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
 DE INVESTIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A... CASTILLA-LIBRE, PERÚ.....

2.1. RELACION INICIAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	Puesto típico que designó	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ZAMORA GUTIERREZ, José	CR. Instructor		Activo	Monitor	1.120,00	400,00	1.520,00

— 61 —

RELACION DE PERSONAS Y PUESTOS DE TRABAJO VICTIMAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
 DE INVESTIGACIONES QUE SE TRANSFIERAN A... CASTILLA-LIBRE, PERÚ.....

2.1. RELACION INICIAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	Puesto típico que designó	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
AVILA SERRANO, Ernesto	Oficina Instructor		Activo	Jefe Departamental	1.070,00	700,00	1.770,00
PLONTEZ, Pedro, José María	Aspirante	1	Aspirante	Monit.	1.150,00	250,00	1.400,00
HERNANDEZ MARTINEZ, Venceslao	Aspirante	2	Aspirante	Monit.	1.150,00	250,00	1.400,00
MONTESIN MOLINER, Elvyn	Monitor básico		Monitor básico	Monit.	1.220,00	220,00	1.440,00
MONTESIN MOLINER, Luis	Oficina Instructor		Activo	Monit.	1.220,00	220,00	1.440,00
MONTERO PACHECO, Juan Carlos	Aspirante	3	Aspirante	Monit.	1.050,00	120,00	1.170,00
LLORENTE CHOCO, Horacio	Monitor básico		Monitor básico	Monit.	1.210,00	180,00	1.390,00
RICARDO MEDINA, Alfonso	Aspirante	4	Aspirante	Monit.	600,00	100,00	700,00
LAURENO ROME, Norberto	Aspirante	5	Aspirante	Monit.	710,00	120,00	830,00
HERNANDEZ ZAPATA, Francisco	Aspirante	6	Aspirante	Monit.	200,00	30,00	230,00
OLIVARES CANTRELL, Martín	Aspirante	7	Aspirante	Monit.	250,00	32,00	282,00
GARCIA LELAND, Paula Le	Aspirante	8	Aspirante	Monit.	300,00	34,00	334,00

— 62 —

RELACION DE PERSONAS Y PUESTOS DE TRABAJO VICTIMAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
 DE INVESTIGACIONES QUE SE TRANSFIERAN A... CASTILLA-LIBRE, PERÚ.....

2.1. RELACION INICIAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	Puesto típico que designó	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
HERNANDEZ MARTINEZ, Venceslao	Oficina Instructor		Activo	Jefe Departamental	1.070,00	700,00	1.770,00

— 63 —

— 64 —

Licenciado: VALLADOLID
Centro: COLEGIO MAYOR "ESTEY CATALÓTICO"

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VACANTES ASPIRANTES A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLADAN A...CASTILLA-JESEN, ZAMORA.....

Nombre completo	Apellido y nombre	Derecho o escala a que pertenece	Nr. Registro	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
						Básicas	Complementarias	
OF. INSTRUCTORES	ACTIVO	OF. INSTRUCTORES	1.120.128	89.325	1.209.453			

Apellido y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Nr. Registro	Situación Ativa.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BLANCO DE MIGUEL, Antonio	OFICIAL INSTRUCTORES	1.194.400	Activo	Jefe de Sección	1.194.400		1.194.400
LOPEZ REYES, Francisco	OFICIAL INSTRUCTORES	897.160	Activo	Supervisador	897.160		897.160
MUÑOZ DE LA TORREJA, Santiago	OFICIAL INSTRUCTORES	1.079.105	Activo	Supervisador	1.079.105		1.079.105
VILLARTE BURGOS, Luis	OFICIAL INSTRUCTORES	1.026.900	Activo	Supervisador	1.026.900		1.026.900
PEDRO RODRIGUEZ, Francisco	OFICIAL INSTRUCTORES	1.027.300	Activo	Supervisador	1.027.300		1.027.300
ALFONSO RODA, Fulvio	OFICIAL INSTRUCTORES	981.120	Activo	Supervisador	981.120		981.120
AGUSTIN GOMEZ, Presentación	OFICIAL INSTRUCTORES	980.900	Activo	Supervisador	980.900		980.900
LIMA BURGOS, Manuel	OFICIAL INSTRUCTORES	401.220	Activo	Supervisador	401.220		401.220

— 65 —

2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASLADAN

O USO AL SUPUESTO DE REPORTAR,

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO VACANTES ASPIRANTES A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRASLADAN A...CASTILLA-JESEN, ZAMORA.....

Enzalidat y servicio	Puesto de trabajo	Categoría o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
SECRETARIA	DATOGRAFO DE REPORTAJE	+ DATOGRAFO DEPORTES	780.750	560.440	1.341.190

2.1. RELACION PERSONAL DE FUNCIONARIOS

Centro:	Localidad: RESIDENCIAL	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CENTRO SOCIAL	OF. INSTRUCTORES	1.000.000	40.000	1.040.000

Centro:	Localidad: RESIDENCIAL	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ASISTENCIAS JUV.	ASISTENTE CURVA, Luis	400.000	40.000	440.000

— 66 —

Localidad: MATADERO DE GUADALAJARA
Centro: ALBERGUE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
MARINOS, CIP, de Toluca.	Limpieza	450,000,-	43,440,-	493,440,-	
RODRIGUEZ, MIGUEL, de los Guzmanes	Limpieza	450,000,-	43,440,-	493,440,-	
ORTIZ, ALEXIS, Geronimo Basabe.	Limpieza	450,000,-	43,440,-	493,440,-	
ESPINOZA, BENJAMIN, Cuernavaca	Limpieza	450,000,-	43,440,-	493,440,-	
MONTAÑEZ, YURI, 30 Segundo	Limpieza	450,000,-	16,590,-	466,590,-	

— 73 —

Localidad: ALBERGUE
Centro: DE ADMINISTRACION

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
GIL FERNANDEZ, Heriberto	Contable	450,000	83,070	533,070	
ABAD YANEZ, Higinio	Limpieza	450,000	43,410	493,440	

Localidad: ALBERGUE
Centro: ENTRADA SEDAL ITZAPAVENTE ~ PLAZA PLAZA DEL SOL, 6

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
MARTIN RODRIGUEZ, Augusto	Coordinadora			667,240	67,810
LADALEA PACHECO, Consuelo	Profesora			629,000	67,810
JUANITO MANDRIK, Bertha Milagros	Profesora			627,040	67,810
NETO MENDOZA, Dolores	Profesora			626,980	67,810

— 74 —

— 75 —

— 76 —

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ESTADIA DE EPO
Centro: CLUB JUVENIL "PEREGRIN BONJALE"

Localidad	Centro	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
ESTADIA DE EPO, Valencia	CLUB JUVENIL "PEREGRIN BONJALE"			450,000	200,575	650,575

- 81 -

Localidad: ESTADIA DE EPO
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "PEREGRIN BONJALE"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
CABEZAS CRISTINA, Concepción	Jefe Administrativo 1º	525,000	231,650	756,650
CASBAL VALVERDE, M. Carmen	Oficial Administrativo 1º	450,000	163,650	613,650
CASTRO ALDUN, Jesufina	Gobernante	450,000	245,075	695,075
BARTOLOÉ REYES, Afrósita	Conserja	450,000	202,925	651,925
BONILO DÍAZ, Antonia	Obedientia	450,000	91,050	541,050
SOMÁZEC SÁEZ, Celia	Cocinera	450,000	111,750	561,750
PÉREZ GÓMEZ, M. Luis Carmen	Oncillería	450,000	84,075	534,075
BUENDÍA QUITO, M. Pilar	Ayudante de Cocina	450,000	69,300	519,300
DÍEZ RÍTI, Ana María	Lavado, Cobertura y Plancha	450,000	123,550	573,550
DÍEZ RÍTI, Dolores	Lavado, Cobertura y Plancha	450,000	70,250	520,250
GONZÁLEZ BARTO, Elvira	Limpieza	450,000	43,040	493,040
MARQUÉZ ORTÍZA, Valentina	Limpieza	450,000	43,040	493,040
MARTÍN DÍEZ, Quetina	Limpieza	450,000	70,250	520,250
SEGOVIA MEDINA, Asunción	Limpieza	450,000	70,250	520,250

- 82 -

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
MAGRIÑEZ DEL MONTE, Encarnación	Conserja	450,000	450,000	900,000

Localidad: ESTADIA DE EPO
Centro: CLUB JUVENIL

Localidad	Centro	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
ESTADIA DE EPO, Valencia	CLUB JUVENIL	MARCOS ALDUN, Juana	Conserja	450,000	450,000	900,000

- 83 -

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias					Básicas	Complementarias		
MILLAN VARELA, M. Genia A.	Profesional	750.000,-	289.705,-		1.039.705,-	PRIETO RUIZ, Juan Antonio	Intendente	481.500,-	269.080,-		731.080,-
ALES DE REIZA, Basilio	Jefe de Cocheras	450.000,-	190.470,-		640.470,-	SAIN FONAS, M. Francisco	Ayudante Oficina	450.000,-	144.750,-		594.750,-
ARREDONDO GONZALO, Inés	Asistente Administrador	265.500,-	101.525,-		367.025,-	TAURADA MUÑOZ, M. Francisco	Esplieguera		70.290,-		520.290,-
GALIN GONZALEZ, M. Pau	Ayudante Oficina	450.000,-	171.350,-		621.350,-	RODRIGUEZ ARIBA, Félix J.	Cantante		41.535,-		666.535,-
GUERRA BARRIOS, Esperanza	Limpieza	450.000,-	165.500,-		615.500,-	ABRIL GOMEZ, L. Clemente	Orquesta		37.350,-		657.350,-
JUANES Y GILARDU, Oscar	Profesional Auxiliar		339.000,-		478.704,-						
JUANES MARTIN, Fabio	Limpieza	450.000,-	165.500,-		615.500,-						
LEDESMA LLORENTE, M. Esther	Asistente Administrador	450.000,-	165.500,-		615.500,-						
JUNCO, M. Oda, Luisa	Comercio	450.000,-	189.325,-		639.325,-						
MARTINEZ REBOLEGAS, Alicia	Secretaria	450.000,-	242.925,-		692.925,-						
PALOMO GARCIA, Pedro	Personal Comun. Cultura y Deporte	450.000,-	123.500,-		573.500,-						
NESTOR LLORENTE, M. Victoria	Limpieza	450.000,-	165.500,-		615.500,-						
OLASOLA SANTACRUZ, M. Carmen	Limpieza	450.000,-	134.440,-		584.440,-						

— 85 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias					Básicas	Complementarias		
2.4. ESTACION METEOROLÓGICA DE MONTAÑA, T. 1000M. IN. SC. GO.											
Licenciado: <i>[Signature]</i>	Licenciado: <i>[Signature]</i>										
Contrato: <i>[Signature]</i>	Contrato: <i>[Signature]</i>										
Contrato: <i>[Signature]</i>	Contrato: <i>[Signature]</i>										

— 86 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias					Básicas	Complementarias		
VILLAR FUERAS, Beatriz María	Asistente	570.000,-	123.990,-		693.990,-	EZQUERO, Gloria	Guarderia	1.013.000,-	6.010	1.019.010	1.019.010
VALVERDE BAEZA, Encar.	Contable	250.000,-	68.365,-		318.365,-						

— 86 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarios	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias					Básicas	Complementarias		
2.4. ESTACION METEOROLÓGICA DE MONTAÑA, T. 1000M. IN. SC. GO.											
Licenciado: <i>[Signature]</i>	Licenciado: <i>[Signature]</i>										
Contrato: <i>[Signature]</i>	Contrato: <i>[Signature]</i>										
Contrato: <i>[Signature]</i>	Contrato: <i>[Signature]</i>										

— 87 —

Localidad: Aranda de Duero Centro: CENTRO SOCIAL COOPERATIVO — Carrerilla de la Estación		Retribuciones			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL	
GARCIA CHAID, M. Teresa	Coordinadora	164.320,-*	30.050,-*	194.380,-*	
EXCELENTES LAGOMBOY, Rosario	Profesora	82.200,-*	10.020,-*	92.220,-*	
HERNANDEZ AGUINARPA, M. Teresa	Profesora	134.280,-*	15.030,-*	149.310,-*	
MASERA ALDA, M. Pilar	Profesora	150.750,-*	15.030,-*	165.780,-*	
MENSAJO LOPEZ, Carmen	Limpieza	132.005,-*		132.005,-*	

— 60 —

Localidad: Burgos Centro: CESTRO SOCIAL URBANO — c/ San Juan, 22		Retribuciones			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL	
VILLAR SANCHEZ, M. Carmen	Profesora				
		405.651		405.651	

— 80 —

Localidad: Burgos Centro: SEDE ADMINISTRATIVA		Retribuciones			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL	
CALZADA GONZALEZ, Olilia	Profesora				
SAYNA PEREZ, M. Angelina	Profesora				
DIEZ RODRIGUEZ, M. Angelina	Profesora				
		405.651		405.651	

— 60 —

Localidad: Burgos Centro: CESTRO SOCIAL URBANO — c/ San Juan, 22		Retribuciones			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL	
VILLAR SANCHEZ, M. Carmen	Profesora				
		405.651		405.651	

— 80 —

Localidad: Burgos Centro: SEDE ADMINISTRATIVA		Retribuciones			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL	
CALZADA GONZALEZ, Olilia	Profesora				
SAYNA PEREZ, M. Angelina	Profesora				
DIEZ RODRIGUEZ, M. Angelina	Profesora				
		405.651		405.651	

— 60 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ESTEBAN GARCIA, Julian	EN CLASIFICAR	474.824,-	52.500,-	527.324,-
BER DALGADILLO, Clicerio del		918.630,-	87.810,-	1.006.440,-
JERÓNIMO LÓPEZ Francisco		591.120,-	87.810,-	678.930,-
FERNANDEZ COPADO, Angel		686.700	259.000,-	945.700,-

— 93 —

—

— 94 —

—

Apellidos y nombre	Categoría profesional2	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARIA MENDOZA, Angel	Director	700.000	442.765	1.222.765
SANTA OLIVERO, Rosalinda	Administrador	282.000	148.725	431.225
ESTEBAN GARCIA, PILAR	Intendente	487.500	235.883	723.383
RENUDO GOMEZ, M. Angelina	Cocinera	450.000	68.080	518.080
FERNANDEZ GARCIA, Maruja	Portero	450.000	68.200	518.200
MISIALEZ PRIETO, Esperanza	Mujer de Servicio	450.000	150.840	600.840
MISIALEZ BERGUA, Teresa	Mujer de Servicio	450.000	97.140	547.140

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LEONELITA FERNANDEZ, Adela Matilde	Guardia			225.000
				225.000
				225.000

— 95 —

— 96 —

Localidad: VILLANUEVA
Centro: AYUNTAMIENTO JUVENIL "ROSENDO INFANTE"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANSL	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	TOTAL ANSL
DÍAZ GÓMEZ, José Luis	Guardia	225.000	8.295	213.295	LAFARRA GAGO, Ricardo	720.000,-	421.635,-

RUIZ GONZÁLEZ, Adela
 AÑO ROMÍNEZ, Nicanor
 CASIJO RODRÍGUEZ, María
 MUÑOZ SANTOS, José
 DÍEZ MORENO, José Antonio
 EST. ROLDÁN, Antonia
 BACHTARIZ, ALFONSINA
 LÓPEZ CONTRALLES, Rosalina
 PLATINAS ALFONSINA, Rosalina
 GARCÍA GONZÁLEZ, M. Ángeles
 PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, Pedro
 ESTEBAN SIEGLA, M. Lucía
 MARTÍNEZ REY, M. Victoria

Jefe de Estudios
 Profesor
 Asistente Administrativo
 Enseñante
 Comercio
 Oficina
 Oficinero
 Ayudante Oficina
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Maestro
 Maestro

— 97 —

Localidad: TIRALATICO
Centro: RECAMARERIA DEPARTAMENTO "ROSENDO INFANTE"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANSL	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	TOTAL ANSL
ESTEBAN SIEGLA, M. Lucía	Comercio	450.000,-	746.087,-	296.425,-	746.087,-	296.425,-	2.022.592,-

GONZALEZ AGUILERA, Vicente
 GONZALEZ MONTES, Vicente
 GUERRERO, Muriel, Francisca
 HERRERO GONZALEZ, Juana
 GONZALEZ ALBA, Francisco-Juan
 GONZALEZ RODRIGUEZ, Oscarpolo
 GONZALEZ ARROYO, M. Silvia
 GONZALEZ FLORES, Irene
 GONZALEZ VARGAS, Ana L.

Jefe de Estudios
 Profesor
 Asistente Administrativo
 Enseñante
 Comercio
 Oficina
 Oficinero
 Ayudante Oficina
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Hora de Servicio
 Maestro
 Maestro

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANSL	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	TOTAL ANSL
MARTINEZ REY, M. Victoria	Comercio	450.000,-	746.087,-	296.425,-	746.087,-	296.425,-	2.022.592,-

Localidad: TIRALATICO
Centro: DINA JUVENIL "PONDERA INFANTE"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANSL	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	TOTAL ANSL
MARTINEZ REY, M. Victoria	Comercio	450.000,-	746.087,-	296.425,-	746.087,-	296.425,-	2.022.592,-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, TIF. DE CO.

Localidad: LIMA
Centro: Residencia Juvenil "CERESIO DE BUSTAMANTE"

Apellidos y nombre: GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retribuciones		Categoría profesional	Localidad	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias				Básicas	
GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima	Coordinadora Administrativa	409.601	176.119	409.601	176.119	409.601	176.119	685.720

— 101 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL, TIF. DE CO.

Localidad: LIMA

Centro: Club Juvenil - Av. Ordóñez II, 7

Apellidos y nombre: GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retribuciones		Categoría profesional	Localidad	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias				Básicas	
GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima	Coordinadora Auxiliar Actividades	409.601	176.119	409.601	176.119	409.601	176.119	685.720

— 102 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombre: GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retribuciones		Categoría profesional	Localidad	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias				Básicas	
GONZALEZ, PELA, BALDON, Geronima	Coordinadora	409.601	176.119	409.601	176.119	409.601	176.119	685.720

— 103 —

— 104 —

2.4. SELECCIÓN INICIAL DE PERSONAL. TABORAL. INIALE.

Localidad: PALENCIA

Centro: Escuela Aeronáutica

Localidad: CERERA DE PIEDRA
 Centro: ALFARERAS JASIEL "ANTE AL"

B. O. del E.—Núm. 239

6 octubre 1982

27497

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas*	Complementarias				Básicas*	Complementarias				Básicas*	Complementarias	
HERMOSO TELESIO, Juan	Profesor Asistente	281.750	47.775	329.525	VILLENEUVE ALONSO, Estrella	Banderillero	450.000	16.590	466.590	466.590	466.590	466.590	466.590	466.590

— 105 —

Localidad: PALENCIA
 Centro: CAMPUS "SIMEONE"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas*	Complementarias				Básicas*	Complementarias	
ALLEGRE ABIL, Pedro	Oficial Administrativo 1a	225.000	68.365	293.365	CARRASCO ROMA, Lázaro	Oficial Administrativo 1a	225.000	41.525	266.525
PABLO DOMINGO, Fruilán de	Contable	225.000	68.365	293.365	YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Margarita	Oficial Administrativo	450.000	160.620	610.620
KONVOCEROS DÍAZ DE TIESTA, Aurora	Auditor Administrativo	450.000	126.770	576.770	PAJÓN BOLÍVAR, Ana María	Dosimetría	450.000	161.620	611.620
FUENTE FEDONDO, Diana de la	Conserje	450.000	109.225	559.225	ELIZALDE PEREZ, Nuria	Ayudante Cocina	450.000	117.920	567.920
GARCÍA VÁZQUEZ, Melchora	Ordinaria	450.000	64.200	514.200	RODRÍGUEZ LARZO, Juan	Ayudante Cocina	450.000	117.900	567.900
MERINO VEGA, Estela	Peón	450.000	150.840	600.840	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, África	Conserje	450.000	216.075	666.075
ACERO ESTIVALVO, Guillermo	Horno de Bollería	450.000	70.250	520.250	MARTÍN ANTÓN, Teresa	Limpieza	450.000	87.140	537.140
PEPEZ LORENZO, Beatriz	Limpieza	450.000	70.250	520.250	MARTÍNEZ RAYALES, Cecilia	Limpieza	450.000	87.160	537.160
AGUADO GONZALEZ, Dolores	Limpieza	450.000	16.590	466.590	MARTÍNEZ RAYALES, Francisca	Limpieza	450.000	70.250	520.250

— 106 —

Localidad: PALENCIA
 Centro: FRECUENCIA INFANTIL ESTUDIANTES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas*	Complementarias				Básicas*	Complementarias	
CARRASCO ROMA, Lázaro	Oficial Administrativo 1a	225.000	41.525	266.525	YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Margarita	Oficial Administrativo	450.000	160.620	610.620
YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Margarita	Oficial Administrativo	450.000	160.620	610.620	PAJÓN BOLÍVAR, Ana María	Dosimetría	450.000	161.620	611.620
PAJÓN BOLÍVAR, Ana María	Dosimetría	450.000	161.620	611.620	ELIZALDE PEREZ, Nuria	Ayudante Cocina	450.000	117.920	567.920
ELIZALDE PEREZ, Nuria	Ayudante Cocina	450.000	117.920	567.920	RODRÍGUEZ LARZO, Juan	Ayudante Cocina	450.000	117.900	567.900
RODRÍGUEZ LARZO, Juan	Ayudante Cocina	450.000	216.075	666.075	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, África	Conserje	450.000	87.140	537.140
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, África	Conserje	450.000	87.140	537.140	MARTÍN ANTÓN, Teresa	Limpieza	450.000	87.160	537.160
MARTÍN ANTÓN, Teresa	Limpieza	450.000	87.160	537.160	MARTÍNEZ RAYALES, Cecilia	Limpieza	450.000	70.250	520.250
MARTÍNEZ RAYALES, Cecilia	Limpieza	450.000	70.250	520.250	MARTÍNEZ RAYALES, Francisca	Limpieza	450.000	70.250	520.250
MARTÍNEZ RAYALES, Francisca	Limpieza	450.000	70.250	520.250					

— 107 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ GARCIA, Pilar	Directora	775.725,-	87.810,-	863.535,-
LEONERO IGLESIAS, M. Pilar	Profesora	564.810,-	60.120,-	624.930,-
ARTAS CANTILLO, M. Pilar	Profesora	134.280,-	15.030,-	149.310,-
VALLES DIAZLU, Arantxa	Profesora	89.520,-	10.000,-	109.520,-
DIAZ MUÑOZ, AEDU, M. Pilar	Profesora	559.080,-	67.810,-	626.890,-
DIAZ MUÑOZ, Encarnación	Profesora	527.040,-	67.810,-	594.850,-
ANTONI MUÑOZ, Encarnación	Profesora	719.280,-	87.810,-	807.090,-
PÉREZ DIAZLU, M. Carmen	Profesora	527.040,-	67.810,-	614.850,-
GARCIA GARCIA, M. Rosario	Profesora	591.120,-	67.810,-	658.930,-
MATHEO UTRERAS, M. Encarna	Profesora	559.480,-	67.810,-	627.290,-
JAVIER MARTINEZ, Tatiana	Profesora	593.120,-	67.810,-	660.930,-
SANTANA ZUBIAK, Almudena	Profesora	593.160,-	67.810,-	660.970,-
BONILLA DEL VALLE, M. Ascension	Profesora	591.120,-	67.810,-	658.930,-
DIAZ MONTEJO, Lupercia	Profesora	655.280,-	67.810,-	723.090,-

— 109 —

Localidad: Salas de los Infantes	Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - c/ Vista Alegre, s/n	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ, Carmen	Directora	87.810,-	911.190,-	999.000,-	87.810,-	886.810,-
VICENTE ALERA, M. Angelina	Profesora	591.120,-	67.810,-	659.930,-	475.182,-	625.172,-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Consuelo	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-	325.964,-	575.954,-
VERONICA CANTON, Fausti	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-	325.964,-	604.894,-
GARCIA ESCOBAR, M. del Carmen	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-	325.964,-	604.894,-

— 110 —

Localidad: Palencia	Centro: TALLER DE ANTESIANTA + C/ Bucarru Burgo, 3	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
MALU SOFENA, M. Encarna	Profesora Taller	378.874	35.804	414.678		
MORILLO DE ESTUDIOS, M. del Carmen	Profesora Taller	475.182	45.174	520.356		
ZAFIROSA ABEL, Encarna	Profesora Taller	325.964	30.564	356.528		

— 111 —

Localidad: Santander	Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Santa Ana, s/n	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
MARTINEZ CHOCERO, Mercedes	Comendadora	87.810,-	911.190,-	999.000,-	87.810,-	886.810,-
QUEZ MELERA, Lucia	Profesora	591.120,-	67.810,-	659.930,-	475.182,-	625.172,-
MEDINA FUENTES, M. Angélica de la	Profesora	319.320,-	32.940,-	352.260,-	31.480,-	383.740,-
CRESPO SARDON, Mercedes	Profesora	122.460,-	12.246,-	134.690,-	12.246,-	146.930,-
MURILLO LERD, Fele	Profesora	616.890,-	61.689,-	678.579,-	61.689,-	739.268,-

— 112 —

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL IN. JU. VA.

Localidad: Páramo de Recuenco

Centro: Centro Administrativo JUDICIAL EN MATERIA ANATÍMATICA

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
PIZARRO MUÑOZ, Elena	Atención	850.000	61.000	911.000		
QUINTEROS REBOZO, Francisco	Educador	750.000,-	289.785,-	1.039.785,-		
MACHIN RENDAUDE, Tomás	Jefe Administrativo	262.500,-	69.253,-	331.753,-		
DÍAZ ARROYO, José Antonio	Auxiliar Administrativo	225.000,-	8.205,-	233.295,-		
ESTEBANZ REQUENA, María	Cocinera	450.000,-	165.480,-	615.480,-		
TRUJILLO ALBIZA, Pedro	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-		
INCIO SÁNCHEZ, Encarista	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-		
CHAVÍO PRIMUS, Norma	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-		
SÁNCHEZ GARCÍA, Toribia	Ordeñadora	450.000,-	37.359,-	487.359,-		

— 114 —

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Galvarino

Centro: C.P.C. EDIFICIO A. BUSTAMANTE "MONTA NEFESA" — Plaza del Caudillo, 1

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias			
LAREDO CRISTE, Blanca	Contable	620.000	62.070	682.070		
MARCO MARTÍNEZ, Catalina	Jefe Estudios	503.804,-	49.490,-	553.294,-		
GÓMEZ ALMENDRO, M. Dolores	Monitora	680.800,-	233.112,-	913.912,-		
GRACIA OCÓN, Ana	Monitora	593.600,-	175.428,-	769.028,-		

— 113 —

— 115 —

2.4. RELACIONES TÉCNICAS DE PERSONAL LABORAL. IN.J.M.E.

Localidad: GUAMARCA Sede: ADMINISTRATIVA Centro:	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
CHARTA CRUZ, Tumbal CARRASCO, VARGAS, Pilar MÁRquez DEL CASTILLO, Edmundo VILLALBA CANTUEPQ, M Luisa	Profesional Profesional Profesional Profesional	470.501 470.501 470.501 470.501	170.115 170.115 170.115 170.115	640.716 640.716 640.716 640.716

— 117 —

Localidad: GUAYABEEL
Centro: ALBERGUE JUVENIL M.FRA. SRA. DE EUROPA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
GARCIA MARTIN, Mercedes	Servidora	470.000	16.500	486.500

— 118 —

Localidad: GUAYAQUIL
Centro: FEDERACION JUVENIL PENSAMIENTO TENDAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
METON CARPIO, Rosalia	Directora	700.000	200.000	900.000
EPAS VENUTO, Concepción	Educadora	670.000	160.000	830.000
PPY LUMEN, Antonia	Auxiliar administrativa	650.000	140.000	790.000
ALONSO MARTIN, Avelina	Auxiliar	630.000	120.000	750.000
INSTITUCIONAL GARCIA, GLORIA	Portero	610.000	120.000	730.000
PEREZ GARCIA, Mercedes	Asistente	600.000	120.000	720.000
ELIASON GORDON, Edilia	Liquidadora	580.000	120.000	700.000
ELIASON GORDON, Consuelo	Liquidadora	560.000	120.000	680.000
MURUA GORDON, JR. Pilar	Liquidadora	540.000	120.000	660.000
VIZCARRA, Juan	Liquidadora	520.000	120.000	640.000
IMPALA DE LUCAS, Ana Luisa	Liquidadora	500.000	120.000	620.000
ANGU LIZARDO, Exequiel	Liquidadora	480.000	120.000	600.000
ANJOS MIRANDA, Jr. Cruz	Mesa de Circulación	460.000	120.000	580.000

— 119 —

— 120 —

Localidad: SEDONA	Calle: Ctra. de la Sierra de Montejurado, 3	Retribuciones	TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	
GARCIA CONTRAEDA, María	Limpieza	225.000	8.295	233.295
		GARCIA CONTRAEDA, Felisa		

— 121 —

Localidad: SEVILLA	Calle: SEDE ADMINISTRATIVA	Retribuciones	TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	
GARCIA CASASO, Felisa	Contable	225.000	41.500	266.500

— 122 —

Localidad: Centro de la Juventud	Calle: CENTRO SOCIO CULTURAL - C/ José Antonio, 14	Retribuciones	TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	
HERMOSO MARTIN, Ana María	Coordinadora	521.808,-	87.010,-	609.818,-
LOPEZ PECES, M. Luisa	Profesora	559.080,-	87.010,-	646.890,-

— 123 —

Localidad: Ayuntamiento	Calle: TALLER DE ARTESENIA Y GÉNERO SOCIAL NÚM. 11	Retribuciones	TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	
GONZALEZ RUIZ, Elisa	Profesora	676.930	435.000	1.111.930
MARIBEL RODRIGUEZ, Carmela	Jefe Taller	372.574	86.105	458.679

— 124 —

Localidad: Cartaya el Mayor
Centro: TALLER DE ARTESANIA Y DENTRO SOCIAL, CAMPAL - Ruta de San Bartolomé, 22

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL		Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
MIGUEL SANCHEZ, Emilia		659.100	371.810	1.030.910	403.270
ESTHERLA ZARZUELA, Mercedes	Coordinadora Jefe Taller	339.192	44.860	384.042	

— 126 —

Localidad: Guadalupe
Centro: TALLER DE ARTESANIA Y DENTRO SOCIAL, CAMPAL - Ruta de San Bartolomé, 22

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL		Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
MIGUEL SANCHEZ, Emilia		659.100	371.810	1.030.910	403.270
ESTHERLA ZARZUELA, Mercedes	Coordinadora Jefe Taller	339.192	44.860	384.042	

— 126 —

— 126 —

Localidad: Segovia
Centro: DENINI PRODUCCION COMUNITARIA "VALO DE LOS LEGOS" - C/ Donde, 31

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL		Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
JUAN MARÍA, Josefa		795.115	363.710	1.158.825	459.601
ROBERTO ALMENDRA, Enriqueta	Limpieza Limpieza	775.115	363.710	1.138.825	459.601

— 126 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL		Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
JUAN MARÍA, Josefa		795.115	363.710	1.158.825	459.601
ROBERTO ALMENDRA, Enriqueta	Limpieza Limpieza	775.115	363.710	1.138.825	459.601

— 128 —

— 127 —

Localidad: SEVILLA

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "ANTONIO MUÑOZ"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL
Retribuciones		Complementarias
		TOTAL ANUAL
MARTINEZ MAURO, Pilar	Secretaria a M. Inform. Juegpol	1.023.385
GOMEZ GOMEZ, Carmen	Secretaria a M. Inform. Juegpol	962.235
ESTEBAN MUÑOZ, María Rosal	Secretaria a M. Inform. Juegpol	947.000
MORENO BELVA, Carmen	Secretaria a M. Inform. Juegpol	892.200
BONIFACIO CELAS, Lucero	Secretaria a M. Inform. Juegpol	859.425
GRANERO GALA, Beatriz	Secretaria a M. Inform. Juegpol	859.425

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
DOMINGUEZ NUÑEZ, M. Carmen	Dirección	760.000	760.000	202.305	962.305
MARCO SILENZIO, M. Luz	Secretaria (Lev. Estudios)	770.000	770.000	207.000	967.000
LAGUNAS DÍEZ, M. Luz	Edificante	875.000	875.000	216.250	961.250
MARINA CALVO, Elena	Auxiliar Administrativa	825.000	825.000	206.250	931.250
PASCUAL GALLEGO, Emilia	Boquería	840.000	840.000	209.250	949.250
PERALTA SÁNCHEZ, M. Luisa	Despachante	850.000	850.000	209.500	959.500
PEÑA Y RODRIGO, Francisca	Portera	850.000	850.000	210.000	960.000
PISTOL LASHERS, Magdalena	Portero	850.000	850.000	210.000	960.000
ALVAREZ MARTINEZ, Tercero	Cocinera	850.000	850.000	210.000	960.000
ESPINA ALFREDO, Teresa	Peluquero de Cocina	850.000	850.000	210.000	960.000
CALLE GARCIA, Virginia	Limpieza	850.000	850.000	210.250	960.250
CRISTINA CRISTOBAL, Linda	Limpieza	850.000	850.000	210.500	960.500
IBÉS GÓMEZ, Mercedes	Limpieza	850.000	850.000	210.500	960.500
BARTOLO ALBERTI, Villagrasa	Limpieza	850.000	850.000	210.500	960.500
MIGUEL ALMENDRAZ, Beatriz	Mesa de Servicio	850.000	850.000	210.500	960.500

— 130 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
AGUILERA GARCIA, Adolfo	Bordador	750.000	750.000	202.500	952.500
LEJAS DOMÍNGUEZ, Tercero	Jefe Administración	850.000	850.000	205.000	965.000
ALONSO ALVAREZ, M. del Carmen	Auxiliar Administrativo	840.000	840.000	205.000	945.000
ALONSO ALVAREZ, M. Rosa	Intendente	840.000	840.000	205.000	945.000
GRANERO DOMÍNGUEZ, Carmen	Boquería	850.000	850.000	205.000	955.000
LLUCH MOLINS, Consuelo	Despachante	850.000	850.000	205.000	955.000
ZERKANA GOMBERG, Rosalba	Despachante	850.000	850.000	205.000	955.000
SOCIO GARCIA, María de la	Coordinadora	850.000	850.000	205.000	955.000
MURCIA ROMERO, Consuelo	Coordinadora	850.000	850.000	205.000	955.000
LÓPEZ ORTEGA, Paula	Lencería	850.000	850.000	205.000	955.000
JUANITA MUÑOZ, Juana	Mesa de Servicio	850.000	850.000	205.000	955.000
ANITA DOMÍNGUEZ, Piedad	Mesa de Servicio	850.000	850.000	205.000	955.000
SOCO GARCIA, M. Josefa	Mesa de Servicio	850.000	850.000	205.000	955.000
MARQUEZ GARCIA, Carmela	Mesa de Servicio	850.000	850.000	205.000	955.000

— 129 —

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL	Retribuciones	Complementarias	TOTAL ANUAL
SEBASTIAN FERNANDEZ, Vicente	Sandía	850.000	850.000	205.000	955.000

Localidad: SORIA
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "GENERAL YAGUE" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MATHEUZ GARCIA, Estrella	Mujer de Servicio	450.000	125.500	575.500
ABREUZ ZAFERRA, Milagros	Mujer de Servicio	450.000	123.600	573.600
MEJIAS LUNIENTE, Melvinidad	Mujer de Servicio	450.000	70.500	520.500
LACAND SANZ, Cecilia	Mujer de Servicio	450.000	70.500	520.500
RIBEL FUTAS, Tomasa	Mujer de Servicio	450.000	43.400	493.400
RODRIGO LUGUET, Rosa	Mujer de Servicio	450.000	97.140	547.140
MATEO SOTO, M. Esteban	Mujer de Servicio	225.000	102.270	372.270

— 133 —

Localidad: SORIA
Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SALAZAR GONZALEZ, Carmen	Contable	450.000	126.770	576.770

— 134 —

Localidad: SORIA
Centro: PALESTINIANO PRIMERO DE LA JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ CHEREJO, Armando	Jefe de Escuela	450.000	151.680	601.680
CARDO UNTIA, Juan Ramon	Contable	225.000	61.525	286.525
ESPINOZA POLINA, Francisco	Oficial 1º	450.000	134.720	584.720
PUEBLA LOCHIN, Marcelino	Conserje	450.000	169.225	619.225
GOMEZ DE LA MERced, Pedro	Conserje	450.000	162.375	612.375
GARCIA QUINTA, Pedro	Conserje	450.000	108.075	558.075
LAS HERAS RICARDO, M. Cruz	Limpieza	450.000	70.290	520.290
MATEO GRACIA, Eleuterio	Limpieza	450.000	76.590	526.590

— 135 —

Localidad: SORIA
Centro: GENE. ADMINISTRATIVA (UNIDAD DE INFORMACION-JAEROL)

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Otros		
RENALES MUÑOZ, Palma	Diseñadora	400,000	170,100	603,100	603,100
GOMEZ SANCHEZ, Carmen	Administradora	400,000	170,100	601,100	601,100

— 137 —
2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: VALADOLID
Centro: COLEGIO MAYOR "PRESB. CARLOS TELLAS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Otros		
SANTON JIMÉNEZ, Luis Fernando	Subdirector	402,175	105,200	507,375	507,375
HERMOSILLA GUERRON, Ana María	Administrador	400,000	100,300	600,300	600,300
CESTA MUÑOZ, Mercedes	Oficina Administrativa 1 ^a	400,000	100,400	600,400	600,400
PEREZ ROMERO, Polidoro	Comercio	400,000	100,200	500,200	500,200
SANJUAN DIAZ, Asunción	Comercio	400,000	100,300	500,300	500,300
ESPINO CLEMENTE, Edurne	Jefe de Docencia	400,000	100,700	500,700	500,700
GRACIÁN ALDREN, Silvia Ester	Jefe de Docencia	400,000	100,500	500,500	500,500
FUSTAL, PÉREZ, Ana María	Oficina Administrativa	400,000	100,500	500,500	500,500
GONZALEZ LOPEZ, Adelaida	Administradora	400,000	100,400	500,400	500,400
ALDIZA MUÑOZ, M. Pilar	Administradora	400,000	100,200	500,200	500,200
CHACÓN SOTO, Concepción	Administradora	400,000	100,400	500,400	500,400
ORTÍZ REBOLLEDO, Leticia	Administradora	400,000	100,200	500,200	500,200
FERNANDEZ MUÑOZ, Encarna	Administradora	400,000	100,400	500,400	500,400
GONZALEZ GRIERA, Paulina	Administradora	400,000	100,400	500,400	500,400
MARÍAS ENTIN, Paquita	Administradora	400,000	100,400	500,400	500,400

Localidad: VALADOLID
Centro: COLEGIO MAYOR "PRESB. CARLOS TELLAS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Otros		
SANCHO GÓMEZ, Anna	Limpieza	400,000	100,000	500,000	500,000
MELIDA LOPEZ, Mercedes	Limpieza	400,000	100,000	500,000	500,000

— 138 —

Licencia: VALLADOLID
Centro: ESTUDIO DE LA JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Berribiúes	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
CURIEL, Martiano SANTOS MARTINEZ, Victor	Conserje Patio	450.000,- 450.000,-	169.325,- + 13.036,-*
			639.625,- 463.636,-*

— 141 —

Licencia: VALLADOLID
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "HONESTINO REDONDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Berribiúes	TOTAL ANUAL				
		Básicas	Complementarias				
JESUS TIRADO, Angel de SANTZ SANTA CRUZ, Rosa VEGA JIMIN, Gregorio GUERRA CALVO, Tomas TORRES GONZALEZ, No gracia GARCIA HAZA, No Conocido MARTINEZ ALVAREZ, Isolina BAMORES SANTZ, No Lila MARTINEZ ALVAREZ, Gregoria MARTINEZ OVALLEZ, Carmel MARTINEZ MARTINEZ, No Añales ESCUDERO RODRIGUEZ, Pilar LEZCANO DE PRADO, Soledad	Jefe Administrativo 2a oficial Administrativo 2a Ordenanza Cocinero/a Ayudante Cocina Mujer de Servicio Mujer de Servicio Mujer de Servicio Mujer de Servicio Mujer de Servicio Mujer de Servicio Antendente	585.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 450.000,- 487.500,- 508.080,- 591.750,- 43.440,- 16.590,- 43.440,- 43.440,- 16.590,- 16.590,- 466.590,- 520.290,- 520.290,- 269.955,-*	265.650,- 136.170,- 37.350,- 58.080,- 144.750,- 43.440,- 16.590,- 43.440,- 16.590,- 16.590,- 450.000,- 70.290,- 70.290,- 269.955,-*	790.650,- 586.770,- 487.350,- 508.080,- 591.750,- 493.440,- 466.590,- 493.440,- 466.590,- 466.590,- 520.290,- 520.290,- 269.955,-*	450.000,-	21.050,-	TOTAL ANUAL

— 142 —

Licencia: VALLADOLID
Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Berribiúes	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias
GONZALEZ GONZALEZ, Rosendo	Ordenanza	450.000,-	21.050,-

— 143 —

— 144 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL - IN. IE. CO.

Localidad: Valenzuela

Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Camacho, 22

Apellido y nombre:

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VELICIA VENECIA, M. Nieves	Dirección	597.600,-	60.120,-	657.720,-
GARCIA PINSAN, Isabel	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
ARNAZ GUTIEREZ, Patricia	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
FLORES FLENTES, M. Inés	Profesora	53.415,-	7.515,-	50.930,-
JEDA VALENCA, Julia María	Profesora	266.040,-	30.060,-	296.100,-
ZELA CHAVEZ, M. Torres	Profesora	53.415,-	7.515,-	60.930,-
PEREZ GARCIA, Carmen	Liquidadora	50.008,-	549.068,-	

— 145 —

Localidad: Valenzuela

Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Los Tarros, s/n - 80 Oficio

Apellido y nombre:

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FUENTES RODRIGUEZ, Maritza	Coordinadora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
VAREJAS VALENCA, Esther Climen	Profesora	750.120,-	67.610,-	717.930,-
Lopez Fernandez, M. Teresa	Profesora	621.160,-	97.810,-	718.970,-
MARTIN MARTIN, Oscar	Profesora	325.450,-	35.070,-	364.520,-
fernandez fernandez, Oficin	Profesora	329.450,-	35.070,-	364.520,-
BAILEGO RODRIGUEZ, Mariana	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

— 146 —

Localidad: Valenzuela

Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Bolívar, 40

Apellido y nombre:

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERREIRA PEREZ, M. Dolores	Coordinadora	623.160,-	87.810,-	710.970,-
GALVAN LERA, M. Mercedes	Profesora	255.250,-	34.565,-	289.820,-
MARIO CASTELLANOS, Julio	Profesora	112.320,-	15.030,-	127.350,-
HERNAN ALVARO, Rose	Profesora	579.080,-	87.810,-	666.890,-
GONZALO DOMEZ, Clementina	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

Localidad: Valenzuela
Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Bolívar, 7

Localidad: ZAMORA

Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Bolívar, 7

Apellido y nombre:

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREIRO GALLEGO, M. Victoria	Directora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

Localidad: Valenzuela
Centro: CENTRO SOCIAL UTMANO - C/ Bolívar, 7

Centro:		Apellido y nombre		Categoría profesional		Retribuciones		TOTAL ANUAL		Retribuciones		TOTAL ANUAL	
Apellido y nombre		Apellido y nombre		Apellido y nombre		Básicas	Complementarias			Básicas	Complementarias		
ZAHORA, FAJARDO		PATRICIO ACERO, Rosalí		DIRECTORA		780.000,-		442.765,-		1.222.765,-			
ZAHORA, FAJARDO		RIVAS LORENZO, M. del Carmen		EDUCADORA		675.000,-		303.960,-		978.960,-			
ZAHORA, FAJARDO		CACHON DIEZ, Elena		ADMINISTRADORA		525.000,-		11.350,-		536.350,-			
ZAHORA, FAJARDO		PALET MAYOR, Clemencia		INTENDENTE		487.500,-		10.171,-		497.671,-			
ZAHORA, FAJARDO		VILLAS MORGUECIO, Beatriz		CONSERJE		450.000,-		216.075,-		666.075,-			
ZAHORA, FAJARDO		VIEJO ROBLES, Herminia		COCINERA		450.000,-		561.180,-		1.011.180,-			
ZAHORA, FAJARDO		GONZALEZ BARRIO, Ma Teresa		AYUDANTE DE COCINA		450.000,-		91.050,-		541.050,-			
ZAHORA, FAJARDO		GARCIA HERNANDEZ, Fernanda		LIMPIADORA		450.000,-		70.290,-		520.290,-			
ZAHORA, FAJARDO		GALLARDO MEDINA, Ma Justina		LIMPIADORA		450.000,-		43.440,-		493.440,-			
ZAHORA, FAJARDO		VIEJO ROBLES, Josefina		LIMPIADORA		450.000,-		16.590,-		466.590,-			

— 149 —

Localidad: ZAHORA		Centro: SEDE ADMINISTRATIVA		Apellido y nombre		Categoría profesional		Retribuciones		Básicas		Complementarias	
								Básicas	Complementarias				
ZAHORA, FAJARDO		MERERO CALLEJA, M. Vicenta	Contable			450.000,-	116.710,-	586.770,-		570.400	10.370	630.200	

— 150 —

Localidad: ZAHORA		Centro: CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LAZARO — Carrera Villanueva		Apellido y nombre		Categoría profesional		Retribuciones		Básicas		Complementarias	
								Básicas	Complementarias				
ZAHORA, FAJARDO		VILLANUEVA SOTERAS, Telma		DIRECCION		580.000		87.490		667.490			
ZAHORA, FAJARDO		SALCEDO RESTREPO, Silvana		PROFESORES		600.000		63.000		663.000			
ZAHORA, FAJARDO		VALDERRAMA ORTIZ, Alejandra		PROFESORES		611.200		63.000		674.200			
ZAHORA, FAJARDO		NEVO BLANCO, Beatriz		PROFESORES		627.000		87.510		614.510			
ZAHORA, FAJARDO		PEREZ CALVO, M. del Carmen		COCHERAS		580.000		60.000		640.000			
ZAHORA, FAJARDO		HORNEDO ALDANA, Matilde		LIMPIADORA		580.000		60.000		640.000			
ZAHORA, FAJARDO		MENSA VERA, Estrella											

— 151 —

— 152 —

Localidad: Brihuega

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Plaza de la Mota, s/n

Localidad: Brihuega

Centro: CENTRO SOCIAL LIGERO - Avda. Peñuelas, 4

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
GRANDE ESCUDERO, Carmen M.	Profesores	286.000	30.000		316.000
MARTINEZ JIMENEZ, Blanca	Limpieza	216.000			216.000

— 153 —

Localidad: Zafra

Centro: CENTRO SOCIAL LIGERO - Avda. Peñuelas, 4

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Complementarias	TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias		
FERNANDEZ DE BERNAL, Elvira	Dirección	175.115			175.115
ALEJO CALLES, Alba	Administradora	175.115			175.115
GONZALEZ PUERTO, Angelia	Profesores	175.115			175.115
REYES GUTIERREZ, Amparo-Joséfa	Personal	175.115			175.115

— 154 —

RELACION N°3

3.1. VALORACION PROFESIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASLADAN A CASTILLA Y LEÓN INCLUIDA CON LOS DATOS DE LOS BUDGETS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y FONDO COMUNITARIO Y CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (PI. ANEXO 1-3-1)

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CULTURALES		SERVICIO INTERNAZIONAL	GASTOS DE INVESTIGACIONES	TOTAL
	Coste Dirección	Coste Tránsito			
CAPITULO 1	61.873	31.803	441.874	361.548	493.877
CAPITULO 2	2.249	2.657	57.059	2.108	94.676
CAPITULO 4					51.867
CAPITULO 30		774	108.084	—	108.868
TOTAL CREDITOS	61.124	35.232	637.877	361.678	951.070
TOTAL RECURSOS					247.944
CANTIDA ASUMIDA META					503.106

— 155 —

— 168 —
T-1-13 TRASLACION PROFESIONAL. UN COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASLADAN A CAPITAL-LEÓN CALIFICADA COMO DABA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCIÓN CULTURALIA DE 1.000.

- 157 -

CAPITULO PESQUISAS Y ESTADÍSTICAS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
24.01.211	3	86	1.875	672	2.403
24.01.221	—	—	1.440	—	1.440
24.01.222	1	66	2.159	269	2.428
24.01.232	12	36	17	6	54
24.01.235/1	1	23	—	—	763
24.01.235/2	1	10	—	—	10
24.01.241	6	26	1.104	396	1.500
24.01.242	—	5	1.68	56	219
24.01.255	—	3	116	41	160
24.01.271/1	—	13	415	149	677
24.01.271/2	—	2	—	—	2
24.06.222	2	—	—	—	—
24.06.253	9	—	—	—	—
24.06.257/7	30	—	—	—	30
24.06.271/1	1	—	—	—	1
24.06.271/2	1	—	—	—	1
24.06.281	17	—	—	—	17
24.06.283	9	—	—	—	9
SUMARIO SECCION 24.					
TOTAL CAPITULO 2	81	103	8.004	2.169	10.457
TOTAL COSTOS	4.831	10.864	214.500	39.578	260.061
TOTAL RECURSOS					260.061
CARGA ASIGNADA NETTA					260.061

159

3.1.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPIASAN A CASTILLA-LEÓN CON LOS DATOS DEL PASEO ALBERTO DEL ESTAÑO DE 1991.

1.1.2.b. VALORACION PROVISIONAL, IRI. COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CASTILLA-LEÓN EN CHIÁNA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES DE I+D+i

CAPITULO PREDOMINARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		QUANTUM DE INVERSIÓN	NOTA
	Efecto Directo	Efecto Indirec.	Coste Directo	Coste Indirec.		
CAPITULO 1						
24/35.111						
24/35.121.1						
24/35.121.2						
24/35.161						
24/35.171						
24/35.172						
24/35.181						
TOTAL CAPITULO 1	1.185	36	9.747	—		10.476
CAPITULO 2						
24/35.211/1	64	7	—	—		
24/35.211/2			438	—		71
24/35.221/2			2.176	—		428
24/35.222/2			1.681	—		2.176
24/35.231/2			102	—		1.681
24/35.235/1			764	—		102
24/35.235/1	35	4	117	—		908
24/35.235/2	190	21	—	—		156
24/35.241/1			—	—		207
24/35.241/2			341	—		341
24/35.245/1	893	214	—	—		1.381
24/35.245/2			385	—		1.381
24/35.257/2	747	16	22	—		107
24/35.271			879	—		855
24/35.295			—	—		674
TOTAL CAPITULO 2	9.195	847	6.460	—		6.460
CAPITULO 6	24/705.011		—	—		21.417

3.2. RECAUDACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA QUE SE PRESTARAN A CASTILLA-LA MANCHA APROBADA EN TERCEROS Y LOS BAJOS DEL CONSTITUYUENTE DEL AÑO 1981, LA AMPLIACIÓN Y PROYECTO CONSTITUYENTE DEL AÑO 1983; CON SUS SUBSECUENTES AUTONOMÍAS: CONSOLIDACIÓN DE DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS DE

- 101 -

CREDITO PREDISPONIBLE	DETALLES CENTRALES		DETALLES FERROCARRILES		CANTIDAD DE INVERSIÓN	TOTAL
	Cuenta Detalle	Cuenta Detalle	Cuenta Detalle	Cuenta Detalle		
TOTAL CREDITOS					55.000	55.000
CREDITO 10 24/7/81-10/81	774	106.004				106.004
TOTAL CREDITO 10	774	106.004				106.004
TOTAL CREDITOS	4.000	400.000			400.000	400.000
DETALLE 1 24/7/81-10/81	despero	770				
	24/7/81-10/81	despero	50.000			
	24/7/81-10/81	despero	1.270			
	24/7/81-10/81	despero	50.320			
	24/7/81-10/81	despero	50.320			
TOTAL DETALLE						507.344
CUENTA ASIENTA RETA						502.344

ARTICULO PREDOMINANTE	SERVICIOS GENERALES	IMPUESTOS PROPRIETARIOS		GASTOS DE INVESTIGACION	TOTAL
		Cobro Directo	Cobro Indirecto		
ROTALES CAPITALIS	—	—	—	—	—
TOTAL COMBES	5.349	510	16.400	—	21.859
TOTAL MERCOSUR					
CANTINA ASISTENCIA MUYA					21.859

一
三
一

四

四

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A CASTILLA Y LEON NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1).

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION ANUAL	VALORACION 1.982
CAPITULO 4		
24.06.482/2	28	5
24.06.482/3	93	20
24.06.483/2	277	80
24.06.483/3	188	40
24.06.484/1	661	150
24.06.484/4	43	10
24/35.451/3	35.552	350
24/35.453	27.068	5.500
24/35.461	2.434	-
24/35.471	2.434	-
24/35.481/2	12.411	3.100
24/35.484	7.970	1.800
24/35.485	1.472	350
24/35.486	8.208	550
24/76.481	7.424	1.850
SUBTOTAL CAPITULO 4	100.263	15.885
CAPITULO 7		
24.06.782	281	-
24/35.721	7.241	-
24/35.753	175.961	Se transferirá la parte no ejecutada de planes provisionales al 1 de septiembre.
24/35.781	6.389	1.597
SUBTOTAL CAPITULO 7	183.572	1.597
T O T A L	289.835	15.482

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dictan en su desarrollo.

(1) Los créditos que figuran en esta columna a efectos de consolidación futura quedarán afectados por los incrementos que, con carácter general, se fijen en cada ley de Presupuestos hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación de Tributos del Estado.

(2) Las cantidades que figuran en esta columna han de ser deducidas de las correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos: Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y Consejo Superior de Deportes, para el ejercicio de 1982.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25995 ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se regula el funcionamiento de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2889/1980, de 21 de noviembre, sobre regulación de los Institutos de Psicología Aplicada, que han pasado a denominarse Institutos de Orientación Educativa y Profesional, precisó las funciones propias de estos Institutos, asignándoles la realización de las tareas de orientación educativa y profesional a que se refiere la legislación vigente en los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, en colaboración con el profesorado y personal técnico de estos Centros, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Por otro lado, el mismo Real Decreto estableció la adscripción orgánica de dichos Institutos, que han quedado integrados en el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se hace preciso ahora determinar las normas de funcionamiento de estos Institutos para que los mismos puedan afrontar el desarrollo de las tareas de orientación educativa y profesional, cuya trascendencia es obvia en cualquier sistema educativo a efectos de que la elección de estudios y profesión por los alumnos se realice, en cuanto sea posible, de acuerdo con su vocación, aptitudes y oferta de puestos de trabajo.

El funcionamiento de estos Institutos se ha de regular, en todo caso, dentro del Ámbito de actuación de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º, 3, del Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, sobre Administración Periférica del Estado.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la disposición final tercera del Real Decreto 2889/1980, de 21 de noviembre, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Los Institutos de Orientación Educativa y Profesional, órganos periféricos del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, quedarán encuadrados en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, y desarrollarán sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Segundo.—1. Las funciones de orientación educativa y profesional las desarrollarán estos Institutos, dentro del Ámbito geográfico que les corresponda, en los Institutos de Bachillerato de Formación Profesional y Politécnicos de Formación Profesional, incidiendo en el examen de los alumnos en los cursos que se consideren críticos para su encauzamiento inicial y elección de estudios y empleo, atendiendo a su vocación, aptitudes y oferta de puestos de trabajo.

2. Las actividades técnicas de los Institutos serán coordinadas por el Instituto de Orientación Educativa y Profesional de Madrid, sin perjuicio de las funciones que le son propias, y deberán desarrollarse bajo la supervisión de las Directores provinciales de Educación y Ciencia, quienes asegurarán la más íntima colaboración de los facultativos de los Institutos con las Inspecciones Técnicas de Bachillerato y de Formación Profesional, así como con el profesorado y personal técnico de los Centros anteriormente mencionados.

3. La coordinación con los Servicios de Orientación Educativa y Vocacional de Educación General Básica y con el Instituto Nacional de Educación Especial, en su caso, se realizará previo acuerdo de las respectivas Direcciones Generales, a cuyo efecto podrán constituirse las comisiones o grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Tercero.—Lo dispuesto en la presente Orden será aplicable sin perjuicio de las competencias que sobre los Servicios de Orientación Educativa y Profesional sean reconocidas a las Comunidades Autónomas en sus Estatutos, ya aprobados o que se aprueben en el futuro, y de lo dispuesto en los Reales Decretos sobre transferencia de recursos del Estado a las citadas Comunidades.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, conjuntamente con la Educación Básica, en su caso, se dictarán las instrucciones oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de Enseñanzas Medias y Educación Básica.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25033 CORRECCION de errores del Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de cultura.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1982, procede establecer, las oportunas rectificaciones:

En la página 27478, listado número 29, donde dice: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número.... Total metros cuadrados: 249,75», debe decir: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número... Total metros cuadrados: 1.892».

En la página 27480, listado número 39, donde dice: «Barbero San Martín, Guzmán.-Auxiliar», debe decir: «Barbero San Martín, Guzmán.-Subalternos».

En la página 27481, listado número 43, donde dice: «Llamas Mediavilla, Guillermín.-Administrativo.-A25PG414», debe decir: «Llamas Mediavilla, Guillermín.-Auxiliar.-A26PG414».

En la página 27485, listado número 57, donde dice: «Martín Vaquero, Ramona.-Administrativo.-A25PG1731», debe decir: «Martín Vaquero, Ramona.-Auxiliar.-A26PG1731».

En la página 27490, listado 79, figura: «Esteban Antón, María del Carmen», personal laboral, que debe considerarse excluida de la relación de personal que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por encontrarse prestando sus servicios, en la fecha del traspaso, en otra Comunidad Autónoma.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25034 ORDEN de 19 de noviembre de 1983 por la que se modifica la de 20 de mayo de 1974 que regula el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios.

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La Orden de 20 de mayo de 1974 que desarrolló el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósitos de valores mobiliarios creó una Comisión mixta de representantes de las Bolsas Oficiales de Comercio y de las Entidades Depositarias y Emisoras de títulos, a la que con posterioridad se incorporó un representante del Consejo General de los Colegios de Corredores de Comercio. La finalidad de esta Comisión es contribuir al estudio de los problemas que plantea el nuevo sistema y proponer las medidas que se estimen necesarias para su perfeccionamiento; ello no obstante, el funcionamiento de esta Comisión no ha alcanzado el grado de operatividad práctica que la rápida evolución del mercado financiero exige; por ello, se hace preciso modificar su composición y renovar el mandato de la presentación ante el Ministerio de Economía y Hacienda de un informe actualizado sobre los problemas y posibles soluciones del sistema; teniendo en cuenta tanto los problemas actuales del sistema como su adaptación a los cambios que previsiblemente experimente el mercado de valores en el futuro próximo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primeramente.—La Comisión mixta a que se refiere la disposición final primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de mayo de 1974, estará formada en lo sucesivo del modo siguiente:

Presidente: Un representante del Banco de España.
Vocales:

Dos representantes de cada una de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio.

Un representante del Consejo Superior Bancario.
Un representante de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, y

Un representante de cada una de las dos Entidades emisoras de títulos de mayor volumen de contratación bursátil.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Segundo.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los distintos Organismos y Entidades harán de ratificar o comunicar la designación de sus representantes a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.—Se encarga a la Comisión mixta que con carácter de urgencia y dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la primera reunión que convoque su Presidente, eleve a este Ministerio un informe sobre la situación actual del sistema de liquidación y compensación y las posibles soluciones a los problemas que dicha situación presenta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1983.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. e Ilmo. Sres. Gobernador del Banco de España y Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25035 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 6 de septiembre de 1983 que declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía tipo II de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-II), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados.

Ilustrísimo señor:

Padecido error en el texto de la Resolución de 6 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía tipo III de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-III), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre,

Esta Subsecretaría resuelve subsanario de la forma siguiente:

Página 28613, primera columna, donde dice: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción, las pruebas analíticas entre las que se encuentra la realización de una prueba de escrutinio de anticuerpos irregulares», debe decir: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción determinadas pruebas analíticas».

Lo que comunique a V. I.:
Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.